

## INFORME PROPUESTA DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Germán Campal Fernández, Gerente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con CIF G74020603, emite el siguiente informe propuesta de apertura de expediente para la contratación del servicio profesional de asesoramiento laboral, fiscal y contable del GAL/GALP CEDER Navia-Porcía.

**1.- Objeto del Contrato.-** El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía, en el desarrollo de sus funciones como entidad colaboradora de la administración pública (Grupo de Acción Local - G.A.L. y Grupo de Acción Local del sector Pesquero - G.A.L.P.), de acuerdo con las especificaciones técnicas que se fijan en el anexo a este informe.

**2.- Necesidad del contrato.-** Como entidad privada, el CEDER Navia-Porcía tiene que cumplir con una serie de obligaciones contables, fiscales y laborales. Para realizar una buena y eficiente gestión de estas obligaciones precisa de una empresa especializada en dichas materias. Por lo tanto, el contrato es necesario para garantizar un correcto funcionamiento del CEDER Navia-Porcía en lo que se refiere a la gestión de recursos humanos, la gestión económico-financiera y el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y contable aplicable a las tareas que desarrolla como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector pesquero, durante el tiempo que se prevé que seguirá desarrollando dicha actividad.

**3.- Insuficiencia de medios.-** El CEDER Navia-Porcía cuenta con una plantilla de personal formada por 1 gerente, 4 técnicas y 1 auxiliar administrativo, cuyas funciones y tareas están recogidas en los convenios firmados con el Principado de Asturias para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en la comarca del Navia-Porcía. Dichas funciones no incluyen aquellas que se derivan de la gestión del CEDER Navia-Porcía como entidad privada propiamente dicha (gestión de recursos humanos, gestión contable, financiera, contrataciones, etc.). Si bien el personal contratado también lleva a cabo alguna de estas labores, el tiempo que se puede emplear para ellas no cubre las necesidades de la entidad. Por otra parte, los citados convenios no financian la contratación de personal para labores ajenas a la ejecución de las EDLP, por lo que el CEDER Navia-Porcía no dispone de la financiación necesaria para contar con medios propios para llevar a cabo estas labores.

**4.- División por lotes.-** No se realiza división por lotes de la contratación, pues aunque cabría dividir los servicios a prestar en varias partes en función de la naturaleza de la gestión y asesoramiento (fiscal, contable y laboral), la adjudicación de los mismos a diferentes empresas dificultaría la labor de coordinación por parte del personal de gerencia, dada la estrecha y continuada vinculación y colaboración que se tendría que dar entre los responsables del asesoramiento y la gestión de cada una de las tres

áreas. Por lo tanto, se justifica la no división por lotes por razones de eficacia en la gestión.

**5.- Solvencia técnica o profesional y económica y financiera y condiciones especiales de ejecución.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.a. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

Además, dadas las especiales características de la actividad que desarrolla el CEDER Navia-Porcía, se propone exigir a los licitadores estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos deberá ser superior a cuatro veces el precio del contrato.
- Solvencia profesional o técnica: Haber realizado durante los últimos cinco años prestaciones de servicio de gestión y asesoramiento fiscal, contable y laboral al menos a un Grupo de Acción Local y/o Grupo de Acción Local del sector Pesquero de duración igual o superior a un año.

La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (siendo válida la presentación de una nota simple), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia profesional o técnica se acreditará mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio.

**6.- Duración del contrato.-** Debido a la posibilidad de que se amplíe más allá de dos años el período en el que el CEDER Navia-Porcía desarrolle las actividades de Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local de la Pesca, se propone que en la duración del contrato se contemple la posibilidad de prórroga por otros dos años más. En consecuencia, se propone que el contrato tenga una duración de dos (2) años, contados desde su formalización, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo

de dos (2) prórrogas. De manera que la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de cuatro (4) años (2 + 1 + 1).

**7.- Criterios de adjudicación.-** Dadas las características del contrato, se propone la aplicación de varios criterios de valoración cuantificables matemáticamente:

Criterio 1: Precio. Se valorará con un máximo de 80 puntos (80%) la oferta económica con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * B_i * K$$

Donde:

$P_i$ : puntuación que otorga la fórmula a la oferta  $i$ .

$P_{max}$ : puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (80 puntos).

$B_i$ : baja de la oferta  $i$ , calculada de la siguiente forma:

$$B_i = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio de la oferta } i}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

$K$ : coeficiente que toma los siguientes valores:

- Si la  $B_{max}$  es igual o inferior al 0,25 el valor de  $K=4$
- Si la  $B_{max}$  es superior a 0,25, el valor de  $K= 1/B_{max}$ .

Donde  $B_{max}$  es la baja mayor de entre todas las ofertas calculadas de la misma forma que  $B_i$ , es decir:

$$B_{max} = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

Procedimiento para valorar el criterio:

- a) Se calcularán las bajas de cada una de las ofertas ( $B_i$ ) que hayan sido admitidas.
- b) En función del valor da mayor baja ( $B_{max}$ ) se obtendrá el valor del cociente  $K$  a aplicar.
- c) Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas ( $V_i$ ) aplicando la fórmula indicada.

Criterio 2: Horas de gestión/asesoramiento presencial. Se valorará con un máximo de 20 puntos (20%) el número de horas semanales de gestión y asesoramiento que se

realizarán de forma presencial en la sede del CEDER Navia-Porcía, que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) horas, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Hi * Vmax}{Hmax}$$

Donde:

$Vi$  = Puntuación obtenida por la oferta de la empresa “i”.

$Hi$  = Número de horas semanales presenciales ofertadas por la empresa “i” por encima por encima de 2 horas mínimas exigidas.

$Vmax$  = Puntuación máxima del criterio (20 puntos).

$Hmax$  = Número de horas semanales presenciales, por encima de las mínimas exigidas (2 horas) ofertadas por la empresa con mayor número de horas ofertadas.

En el caso de que todas las ofertas contemplaran el mismo número de horas presenciales semanales, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio (20 puntos).

**7.- Presupuesto base de licitación.-** El presupuesto base de licitación que se propone para los dos años de duración inicial, mejorable por los licitadores en su oferta, es de 6.000,00 € (seis mil euros) IVA incluido.

**8.- Valor estimado del contrato.-** El valor estimado del contrato calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 es de 9.917,36 euros IVA excluido, teniendo en cuenta la duración total del contrato (incluidas las prórrogas). Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación del contrato celebrado en el año 2018 para la misma prestación, basado en el coste de la prestación de estos servicios al CEDER en los últimos 12 meses y el coste que supone a otros Grupos de Acción Local y Grupos de Acción Local de la Pesca de Asturias de dimensiones y características similares al CEDER Navia-Porcía.

**9.- Procedimiento de adjudicación.-** En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**10.- Existencia de crédito para contratar.-** Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la subvención financiada por FEADER aprobada por *Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se dispone el gasto y se concede como ayuda para las*

*Submedida M19.4 (funcionamiento y animación) y M19.1 (ayuda preparatoria) de la M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020 a favor de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y con cargo a la subvención financiada por el FEMP aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto plurianual 2017-2022 para los costes de animación y explotación del GALP "Navia-Porcía".*

**11.- Órgano de contratación.-** Según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 9 de octubre de 2018 adoptado de conformidad con los Estatutos de la entidad, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 40.000 euros, el órgano de contratación es el Presidente de la Asociación. Puesto que es un contrato de servicios que no supera los 15.000,00 euros de valor estimado, no será obligatorio informar del contrato a la Junta Directiva previamente a la aprobación del expediente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, salvo mejor opinión en contra, firma la presente en Navia a 14 de diciembre de 2018

### **Anexo: Características de los trabajos a realizar.**

#### **Trabajos incluidos en la gestión y asesoramiento laboral**

Incluirá los siguientes trabajos, independientemente del número de trabajadores que, en cada momento, tenga contratados el CEDER Navia-Porcía:

- Asesoría laboral telefónica y telemática con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que el adjudicatario haya incluido en su oferta.
- Elaboración de contratos laborales y prórrogas de contratos, confección y Trámite de altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.
- Confección y trámite de alta, bajas y partes de confirmación de baja por I.T. al INSS de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía

- Cálculo y confección de las nóminas mensuales, pagas extras y finiquitos de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía.
- Estudio y cálculo de costes laborales e indemnizaciones
- Cálculo y confección de los boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2).
- Cálculo y confección de las declaraciones trimestrales de I.R.P.F., y resumen anual
- Actualización individual del porcentaje de retención para cada trabajador.
- Certificados de I.R.P.F. para la declaración de Renta, y otros diversos derivados de la relación laboral.
- Revisión y actualización de nóminas según autorización de la Junta Directiva.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de la Seguridad Social.

#### Trabajos incluidos en la gestión fiscal y contable:

Incluirá los siguientes trabajos, que deberán de realizarse de acuerdo con las características especiales que supone la actividad del CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora de la administración pública (Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local de la Pesca):

- Asesoría telefónica y telemática con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que el adjudicatario haya incluido en su oferta.
- Contabilización de documentos contables y gestión de Libros de contabilidad incluyendo Libro de Diario, Libro de Mayor, Libro de Balances, Libro de Inventarios, y Cuentas Anuales, siguiendo los principios contables aplicables al CEDER Navia-Porcía, teniendo en cuenta las características especiales que supone su actividad como G.A.L. y G.A.L.P. y las operaciones realizadas en ejercicios anteriores.
- Realización de informes sobre gastos de funcionamiento a aplicar a los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Registro de libros de actas y otros documentos en el Registro Mercantil.
- Gestión de información a solicitar al Registro Mercantil para el desarrollo de las funciones del CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Aplicación de sistemas de registro contable diferenciado para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.
- Gestión de ingresos y gastos y de las Cuentas Anuales que comprenden el Balance, La Cuenta de Resultados, la variaciones de patrimonio neto y la Memoria, incluyendo información diferenciada para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.

- Realización y presentación en Registro de los Libros y de las Cuentas Anuales relativos al ejercicio anterior.
- Confección de los correspondientes modelos fiscales obligatorios a presentar en la Agencia Tributaria, tanto trimestrales como anuales
- Asesoramiento y asistencia en el proceso de auditoria externa.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de las autoridades en materia tributaria.

Otras consideraciones técnicas que forman parte del contrato:

- La prestación del servicio se realizará bajo la coordinación del responsable del contrato, quien concretará periódicamente las tareas a llevar a cabo por la adjudicataria en las áreas de gestión fiscal, laboral y contable.
- Las horas de asesoramiento/gestión presenciales serán las que establezca el adjudicatario en su oferta, que en ningún caso puede ser inferior a las 2 horas semanales. Se realizarán en horario de oficina, que será acordado entre las partes, en la sede del CEDER Navia-Porcía (C/ Antonio Fernández Vallina, 6 Navia- Principado de Asturias)
- La plantilla de trabajadores del CEDER Navia-Porcía es de 6 trabajadores con contrato indefinido (1 gerente, 4 técnicas y 1 auxiliar administrativo), permaneciendo inalterable en los últimos cinco años. El incremento de la plantilla no puede suponer un mayor coste del servicio prestado, considerándose incluidos en el contrato los trabajos que se deriven de un incremento del número de trabajadores.
- La gestión contable deberá de realizarse, salvo que se disponga lo contrario, siguiendo los mismos criterios utilizados en ejercicios anteriores.
- De igual forma, las Cuentas Anuales tendrán el contenido y la extensión de las aprobadas en otros ejercicios. En el apartado de documentación de la web del CEDER Navia-Porcía se pueden consultar las Cuenta Anuales aprobadas en ejercicios anteriores. En la misma ubicación se pueden descargar las memorias de actividades, los planes de actuación y los presupuestos anuales del CEDER Navia-Porcía de los últimos ejercicios, en los que se recogen los trabajos, programas y proyectos que desarrolla la entidad y sobre los que se deberá realizar el asesoramiento fiscal, laboral y contable.  
(<http://www.naviaporcia.com/documentacion2.php?codigocategoria=1&lat=1>)

## **RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO y GESTIÓN LABORAL, FISCAL Y CONTABLE DEL G.A.L./G.A.L.P. CEDER NAVIA-PORCÍA**

**PRIMERO.-** Considerando que la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía es una entidad sin ánimo de lucro que lleva a cabo, como entidad colaboradora de la administración autonómica del Principado de Asturias, la gestión de ayudas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo Rural de Asturias financiado por el fondo FEADER y la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del sector pesquero financiado por el fondo FEMP, ambos de la Unión Europea, para la Comarca del Navia-Porcía. Como entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, el CEDER Navia-Porcía tiene que cumplir con una serie de obligaciones contables, fiscales y laborales. Para realizar una buena y eficiente gestión de estas obligaciones precisa de una empresa especializada en dichas materias. Por lo tanto, el contrato es necesario para garantizar un correcto funcionamiento del CEDER Navia-Porcía en lo que se refiere a la gestión de recursos humanos, la gestión económico-financiera y el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y contable aplicable a las tareas que desarrolla como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector pesquero, durante el tiempo que se prevé que seguirá desarrollando dicha actividad.

**SEGUNDO.-** Visto el informe –propuesta de la gerencia del CEDER Navia-Porcía emite firmado con fecha 14 de diciembre de 2018, de apertura de expediente para la contratación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del Sector Pesquero CEDER Navia-Porcía, en el que se recoge y motiva el objeto y la necesidad del contrato, la insuficiencia de medios, la no división por lotes, la solvencia exigida al empresario, la duración del contrato, el procedimiento y los criterios de adjudicación, el presupuesto base de licitación el valor estimado del contrato, la existencia de crédito para contratar y el órgano responsable de realizar la contratación, quedando justificadas las particularidades del contrato recogidas en el punto 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Visto que, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 9 de octubre de 2018 adoptado de conformidad con los Estatutos de la entidad, y teniendo en cuenta las características del contrato, el órgano de contratación es el Presidente de la Asociación, tal y como se recoge en el informe-propuesta al que se hace referencia en el punto segundo, no será obligatorio informar del contrato a la Junta Directiva previamente a la aprobación del expediente.

Vistas las características del contrato a realizar:

- Tipo de contrato: Servicios



- Objeto del contrato: Servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector Pesquero CEDER Navia-Porcía.
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado. Tramitación ordinaria.
- Código CPV: 79200000 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales.
- Valor estimado del contrato: 9.917,36 euros IVA excluido,
- Presupuesto base de licitación 4.958,68 euros de base imponible más 1.041,32 euros de IVA, que hacen un total de 6.000,00 € euros, de presupuesto base de licitación IVA incluido
- Duración del contrato: dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años.

Vistas estas consideraciones, de acuerdo con las facultades que me son atribuidas como Presidente del CEDER Navia-Porcía por los Estatutos de la Asociación, como órgano de contratación

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación del “Servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector Pesquero CEDER Navia-Porcía” (expediente nº C-030-2018)

**SEGUNDO.-** Justificar la celebración del contrato, dado que no existen medios personales ni materiales ni suficientes para llevarlo a cabo por medios propios, quedando acreditado que la contratación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector Pesquero CEDER Navia-Porcía por un contrato de servicios sin división por lotes, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Asociación.

**TERCERO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato,

**CUARTO.-** Publicar el informe propuesta de apertura de expediente de contratación firmado por la gerencia del CEDER Navia-Porcía con fecha 14 de diciembre de 2018 y la presente resolución de inicio del expediente en el Perfil de Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando cuenta de los mismos a la Junta Directiva de la asociación en la primera reunión que se celebre.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Navia, a 14 de diciembre de 2018.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO y GESTIÓN LABORAL,  
FISCAL Y CONTABLE DEL G.A.L./G.A.L.P. CEDER NAVIA-PORCÍA**

ÍNDICE:

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- 1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.
- 1.2. Número de expediente.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

3.1. Disposiciones generales

- 3.1.1. Objeto y necesidad del contrato.
- 3.1.2. División por lotes
- 3.1.3. Presupuesto de licitación.
- 3.1.4. Precio del contrato.
- 3.1.5. Valor estimado.
- 3.1.6. Existencia de crédito
- 3.1.7. Plazo de duración del contrato
- 3.1.8. Plazo y lugar de prestación del servicio.
- 3.1.9. Solvencia del empresario
- 3.1.10. Perfil de contratante.
- 3.1.11. Notificaciones telemáticas.

3.2. Cláusulas especiales de licitación.

- 3.2.1. Presentación de proposiciones.
- 3.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.
- 3.2.3. Contenido de las proposiciones.
- 3.2.4. Efectos de la presentación de proposiciones.
- 3.2.5. Mesa de contratación.
- 3.2.6. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO .
- 3.2.7. Criterios de adjudicación.
- 3.2.8. Ofertas anormalmente bajas.

3.3 Adjudicación

- 3.3.1. Clasificación de las ofertas.
- 3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.
- 3.3.3. Garantía definitiva.
- 3.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por el CEDER Navia-Porcía.
- 3.3.5. Adjudicación.

3.4. Formalización del Contrato

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Abonos al contratista.

4.2. Obligaciones del contratista.

- 4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.
- 4.2.2 Obligaciones de transparencia.
- 4. 2.3. Propiedad intelectual y confidencialidad.

4. 3. Tributos.

4.4. Revisión de precios.

4.5. Cesión.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 5.1. Valoración de los trabajos.
- 5.2. Plazo de duración.
- 5.3. Abono de los trabajos.
- 5.4. Responsable del contrato.
- 5.5. Evaluación de riesgos profesionales.
- 5.6. Responsabilidad Civil
- 5.7. Penalidades.
  - 5.7.1. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
  - 5.7.2. Por cumplimiento defectuoso.
  - 5.7.3. Por incumplir criterios de adjudicación
  - 5.7.4. Por demora.
- 5.8. Plazo de garantía
- 5.9. Devolución de garantía definitiva

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

## 7. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

## 8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

### 1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

#### 1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

La Entidad a la que interesa celebrar el contrato es la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (en adelante CEDER Navia-Porcía), con domicilio en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 985474951 Fax: 985474941; email: [info@naviaporcía.com](mailto:info@naviaporcía.com)

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que lleva a cabo, como entidad colaboradora de la administración autonómica del Principado de Asturias, la gestión de ayudas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo Rural de Asturias financiado por el fondo FEADER y la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del sector pesquero financiado por el fondo FEMP, ambos de la Unión Europea, para la Comarca del Navia-Porcía.

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la subvención financiada por FEADER aprobada por Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se dispone el gasto y se concede como ayuda para las Submedidad M19.4 (funcionamiento y animación) y M19.1 (ayuda preparatoria) de la M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020 a favor de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y con cargo a la subvención financiada por el FEMP aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto plurianual 2017-2022 para los costes de animación y explotación del GALP "Navia-Porcía".

#### 1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número C-030-2018

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares, dado el carácter de la financiación, tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

## **3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

### **3.1. Disposiciones generales**

#### **3.1.1. Objeto y necesidad del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía.

En el desarrollo de sus funciones como Grupo de Acción Local (GAL) y Grupo de Acción Local del sector Pesquero (GALP) y como entidad sin ánimo de lucro privada, el CEDER Navia-Porcía tiene que cumplir con una serie de obligaciones contables, fiscales y laborales. Para realizar una buena y eficiente gestión de estas obligaciones precisa de una empresa especializada en dichas materias. Por lo tanto, el contrato es necesario para garantizar un correcto funcionamiento del CEDER Navia-Porcía en lo que se refiere a la gestión de recursos humanos, la gestión económico-financiera y el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y contable aplicable a las tareas que desarrolla como Grupo de Acción Local (G.A.L.) y Grupo de Acción Local del sector Pesquero (G.A.L.P.), durante el tiempo que se prevé que seguirá desarrollando dicha actividad.

El servicio se realizará de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas -que contiene las condiciones técnicas de la prestación del contrato-, los cuales, junto con sus Anexos, pasa a formar parte integrante de la presente contratación y que, a todos los efectos, tiene carácter contractual.

#### **3.1.2. División por lotes.**

Por razones de eficiencia en la coordinación por parte del equipo de gerencia del CEDER, de los trabajos a desarrollar en las áreas contable, fiscal y laboral, no se realiza división por lotes del contrato.

### 3.1.3. Presupuesto de licitación.

El presupuesto base de licitación por los dos años de duración inicial, mejorable por los licitadores en su oferta, es de 6.000,00 € (seis mil euros) IVA incluido.

El gasto máximo estimado que el CEDER Navia-Porcía realizará cada año será el siguiente:

	Gasto estimado CON IVA (€)
2019	3.000,00 euros
2020	3.000,00 euros
Total	6.000,00 euros

### 3.1.4. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo previsto, IVA incluido. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

### 3.1.5. Valor estimado.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 es de 9.917,36 euros IVA excluido, teniendo en cuenta la duración total del contrato (incluidas las prórrogas).

### 3.1.6. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el CEDER Navia-Porcía con cargo a la subvención financiada por FEADER aprobada por Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se dispone el gasto y se concede como ayuda para las Submedidad M19.4 (funcionamiento y animación) y M19.1 (ayuda preparatoria) de la M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020 a favor de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y con cargo a la subvención financiada por el FEMP aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto plurianual 2017-2022 para los costes de animación y explotación del GALP "Navia-Porcía".

### 3.1.7. Plazo de duración del contrato

La duración del contrato será de dos (2) años, contados desde su formalización, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de dos (2) prórrogas. De manera que la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de cuatro (4) años (2 + 1 + 1).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El contratista no tendrá derecho a esta prórroga, siendo

potestad del CEDER Navia-Porcía su concesión. En ningún caso el contratista podrá denunciar la vigencia del contrato, y deberá someterse y aceptar la prórroga si no hay denuncia del CEDER Navia-Porcía.

### **3.1.8. Plazo y lugar de prestación del servicio.**

La prestación del servicio se realizará de forma continuada a lo largo de la duración del contrato, desde las propias instalaciones de la adjudicataria, que se desplazará a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando sea preciso. La gestión y asesoramiento se podrá realizar por vía telefónica y/o telemática, habilitando un sistema que permita la fácil y segura transferencia de información y documentación entre las partes. No obstante, se valorará la prestación de un número determinado de horas semanales de gestión y asesoramiento presencial en las dependencias del CEDER Navia-Porcía, sito en la calle Antonio Fernández Vallina, nº 6 de Navia (Principado de Asturias)

### **3.1.9. Solvencia del empresario**

No siendo exigible clasificación del contratista, de conformidad con el artículo 77.1 de la LCSP, la solvencia del empresario se acreditará de la siguiente forma:

#### **3.1.9.1. Inscripción en el ROLECP**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.a. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

#### **3.1.9.2. Solvencia económica y financiera:**

Se exigirá un volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser superior a 24.000,00 euros

#### **3.1.9.3. Solvencia profesional o técnica:**

Dadas las especiales características de la actividad que desarrolla el CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local de la Pesca (responsable de la gestión de fondos públicos), se exige a los licitadores estar en posesión de la siguiente condición mínima de solvencia técnica: haber realizado durante los últimos cinco años prestaciones de servicio de gestión y asesoramiento fiscal, contable y laboral con una duración igual o superior a un año, a un Grupo de Acción Local y/o Grupo de Acción Local del sector Pesquero o a cualquier organización privada sin ánimo de lucro que tenga la condición de entidad colaboradora de las administraciones públicas y cuya principal actividad sea la gestión de fondos públicos.

#### **3.1.9.4. Forma de acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica:**

- La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de una nota simple de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario de las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- La solvencia profesional o técnica se acreditará mediante una declaración responsable

del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo (contratos, facturación, certificados emitidos por el contratista, etc.), que acrediten la realización del servicios de gestión y asesoramiento a GAL / GALP exigido.

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 3.3.2. de este pliego.

### **3.1.10. Perfil de contratante.**

La información relativa al presente contrato que se haga pública de acuerdo con lo dispuesto en este pliego y la normativa de aplicación, estará disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP en adelante) <https://contrataciondelestado.es>, a cuyo acceso también figura un enlace en el perfil del contratante de la web del CEDER Navia-Porcía ([http://www.naviaporcia.com/perfil\\_presentacion.php](http://www.naviaporcia.com/perfil_presentacion.php))

### **3.1.11. Notificaciones telemáticas.**

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de medios electrónicos.

## **3.2. Cláusulas especiales de licitación.**

### **3.2.1. Presentación de proposiciones.**

3.2.1.1. La presentación de proposiciones y demás documentación exigida, se efectuará según la forma y requisitos que establecen los artículos 139 y 140 y las disposiciones adicionales 15ª y 16ª de la LCSP.

3.2.1.2. Los licitadores presentarán las ofertas en cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta punto 3 de la LSCP usando medios electrónicos y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Las ofertas electrónicas se entregarán a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la PLACSP para usuarios de empresas (licitadores y candidatos) en el plazo establecido para la recepción de ofertas y se sujetará a lo establecido en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, con los siguientes particulares:

1. Es requisito inexcusable que el licitador esté dado de alta como usuario registrado de la PLACSP y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales. Una vez registradas las empresas tendrán a su disposición en la pestaña "Guías de Ayuda" de la PLACSP el manual que detalla toda la información necesaria y pasos a llevar a cabo, para poder realizar la presentación de ofertas, este es: "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas".
2. Los requisitos técnicos para la presentación de documentación a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la PLACSP son: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).

Se puede encontrar más información sobre certificados electrónicos reconocidos por la AGE en el siguiente enlace:

<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Certificados-Electronicos.html>

3. Debe llegarse a la acción de Presentar Documentación lo que supone el envío de la oferta / documentación que ha estado confeccionando en local el usuario licitador, para que se custodie en los servidores de la Dirección General del Patrimonio del Estado obteniéndose el justificante de presentación que incluye un CSV (Código Seguro de Verificación) que garantiza, mediante el cotejo en Plataforma de Contratación del Sector Público la integridad del documento.

Si experimenta problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con [licitacionE@minhafp.es](mailto:licitacionE@minhafp.es) indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita adjuntando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver el problema.

3.2.1.3. El plazo de presentación de ofertas será de quince (15) días naturales a contar desde el de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, tal y como dispone el artículo 159.3 de la LCSP

### **3.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente como tales por los licitadores.

### **3.2.3. Contenido de las proposiciones.**

3.2.3.1. Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Toda vez que sólo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, las proposiciones constarán de un SOBRE ÚNICO en sopORTE electrónico

El contenido del sobre será el siguiente:

#### 1º DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Según modelo del Anexo I de este Pliego de Cláusulas administrativas particulares , firmado por el licitador o su representante.

#### 2º PROPOSICIÓN.

También se incluirá en este sobre la oferta económica que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego formando parte inseparable del mismo, en el que también se indicará el número de horas de gestión y asesoramiento presencial propuesto de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación.



Las ofertas económicas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas por el licitador.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

3.2.3.2. Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

#### **3.2.4. Efectos de la presentación de proposiciones.**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **3.2.5. Mesa de contratación**

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas y estará constituido por un presidente, un secretario y dos vocales. Corresponde al órgano de contratación el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación y sus sustitutos, publicándose el mismo en el Perfil del Contratante.

#### **3.2.6. Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO .**

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura en acto público de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables exigidas.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda,

a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

### 3.2.7. Criterios de adjudicación.

Se utilizan los siguiente criterios de valoración cuantificables matemáticamente :

#### Criterio 1: Precio.

Se valorará con un máximo de 70 puntos (70%) la oferta económica con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * B_i * K$$

Donde:

- $P_i$  = puntuación que otorga la fórmula a la oferta de la empresa "i".
- $P_{max}$  = puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (70 puntos).
- $B_i$  = baja de la oferta "i", calculada de la siguiente forma:

$$B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio de la oferta "i"})}{\text{Precio máximo de licitación.}}$$

- $K$  = coeficiente que toma los siguientes valores:

- Si la  $B_{max}$  es igual o inferior al 0,25 el valor de  $K=4$
- Si la  $B_{max}$  es superior a 0,25, el valor de  $K= 1/B_{max}$ .

Siendo  $B_{max}$  la baja mayor de entre todas las ofertas calculada como:

$$B_{max} = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio de la oferta más baja})}{\text{Precio máximo de licitación.}}$$

Procedimiento para valorar el criterio:

1. Se calcularán las bajas de cada una de las ofertas ( $B_i$ ) que hayan sido admitidas
2. En función del valor da mayor baja ( $B_{max}$ ) se obtendrá el valor del cociente  $K$  a aplicar.
3. Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas ( $V_i$ ) aplicando la fórmula indicada.

#### Criterio 2: Horas de gestión/asesoramiento presencial.

Se valorará con un máximo de 30 puntos (30%) el número de horas semanales de gestión y asesoramiento que se proponga realizar de forma presencial en la sede del CEDER Navia-Porcía, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{H_i * V_{max}}{H_{max}}$$

Donde:

$V_i$  = Puntuación obtenida por la oferta de la empresa “i”.

$H_i$  = Número de horas semanales presenciales ofertadas por la empresa “i”.

$V_{max}$  = Puntuación máxima del criterio (30 puntos).

$H_{max}$  = Número de horas semanales presenciales, ofertadas por la empresa con mayor número de horas ofertadas.

En el caso de que no se oferte asesoramiento o gestión presencial, la puntuación obtenida será cero puntos. En el caso de que todas las ofertas contemplaran el mismo número de horas presenciales semanales, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio (30 puntos).

### **3.2.8. Ofertas anormalmente bajas.**

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- En caso de que concurra un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- En caso de que concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- En caso de que concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

## **3.3 Adjudicación**

### **3.3.1. Clasificación de las ofertas.**

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

### **3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato. Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN:

- 1 Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias a que hace referencia la clausula 3.1.9.1 de este pliego.

- 2 Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional exigida de acuerdo con las cláusulas 3.1.9.1 y 3.1.9.2. del este pliego y que deberá de realizarse por los medios indicados la cláusula 3.1.9.3.
- 3 Adscripción de medios. Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la entidad contratante.
- 4 Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias. El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. y de haber constituido
- 5 Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3.3.3. de este pliego
- 6 Si se trata de una empresa de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:
  - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
  - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **3.3.3. Garantía definitiva.**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo previsto en la cláusula 3.3.2, la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5% del precio ofertado, excluido el I.V.A.

Esta garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### **3.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por el CEDER Navia-Porcía.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### **3.3.5. Adjudicación.**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

### **3.4. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se podrá realizar mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

## **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **4.1. Abonos al contratista.**

El pago del precio se efectuará mensualmente, previa presentación de factura debidamente conformada, por la parte proporcional del precio del contrato que corresponda.

El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

### **4.2. Obligaciones del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### **4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

#### **4.2.2. Obligaciones de transparencia.**

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio

de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

#### **4.2.3. Propiedad intelectual y confidencialidad**

Pertenece al CEDER Navia-Porcía los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados bajo la iniciativa y coordinación de la empresa que resulte adjudicataria.

La adjudicataria se comprometerá a guardar por tiempo indefinido la máxima reserva y a no difundir bajo ningún aspecto, ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas, los datos, análisis, y demás informaciones a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente contrato.

Igualmente quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La realización por parte del adjudicatario de tratamientos de datos de los que es responsable el CEDER Navia-Porcía, exigirá el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa de protección de datos.

#### **4.3. Tributos.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

#### **4.4. Revisión de precios.**

No procede la revisión de precios.

#### **4.5. Cesión.**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser objeto de cesión por el contratista.

### **5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **5.1. Valoración de los trabajos.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y el pliego de prescripciones técnica y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

#### **5.2 Plazo de duración.**

El plazo inicial de duración del contrato será de dos años desde la firma del mismo contados desde su formalización, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de dos (2) prórrogas.

#### **5.3. Abono de los trabajos.**

La empresa adjudicataria presentará factura mensual detallada, por mes vencido, por la parte proporcional del precio del contrato. El CEDER Navia-Porcía procederá al abono mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura

En los precios de la oferta se entiende que los licitadores han incluido todos los trabajos que corresponden a la prestación del servicio, desplazamientos, seguros, etc., y todas las demás tareas que inciden en el proceso de gestión y asesoramiento. En consecuencia, el adjudicatario no podrá exigir el pago de cantidad alguna por estos conceptos.

#### **5.4. Responsable del contrato.**

El gerente del CEDER Navia-Porcía será el responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

#### **5.5. Evaluación de riesgos profesionales.**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **5.6. Responsabilidad Civil**

La adjudicataria será responsable, durante la ejecución del contrato, de aquellos daños y perjuicios que pueda ocasionar a personas, propiedades o servicios públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias demostradas que le sean directamente imputables y que estén ocasionadas de forma manifiesta por su actuación en el desarrollo de la asistencia técnica.

Serán a cargo de la adjudicataria el pago de cuantas sanciones, multas y penalizaciones sean impuestas como consecuencia directa de su actuación por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, especialmente las de índole administrativa y laboral. La adjudicataria deberá facilitar al CEDER Navia-Porcía copia de los documentos justificativos de las denuncias que se le formularan, del pago de las multas que se le impusiesen, de los daños que se ocasionasen como consecuencia directa de su actuación y de su reparación o indemnización, en su caso, y demás que fuesen pertinentes, con objeto de responder a ulteriores reclamaciones de los damnificados.

La adjudicataria estará obligada a cumplir exacta y fielmente cuantas exigencias laborales se deriven de su condición profesional. Igualmente deberá disponer de los documentos justificativos actualizados del exacto cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Fiscal, así como de los justificantes de pago de las pólizas del seguro de responsabilidad civil que procedieran. Si por incumplimiento de alguna de ellas alcanzare responsabilidad de algún tipo al CEDER Navia-Porcía, queda obligada a resarcir el importe de estas responsabilidades.

#### **5.7. Penalidades.**

Se impondrán penalidades al contratista, conforme a lo establecido en los arts. 192 a 196 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en especial, cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

#### **5.7.1. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

#### **5.7.2. Por cumplimiento defectuoso.**

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si el servicio prestado no cumple con lo previsto por causas imputables al contratista, como regla general, la cuantía de la penalización será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

#### **5.7.3. Por incumplir criterios de adjudicación**

Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Se aplicará penalización si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.



#### **5.7.4. Por demora.**

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

#### **5.8. Plazo de garantía**

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, se establece un plazo de garantía de 1 año.

#### **5.9. Devolución de garantía definitiva**

Concluido el plazo de garantía y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

### **6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato, las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

La resolución contractual se tramitará con arreglo a lo establecido en el artículo 212 de la LCSP.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato pudiendo el órgano de la contratación entre la resolución o la imposición de las penalidades que se recogen en el presente pliego.

### **7. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista.

### **8 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.



## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO y GESTIÓN LABORAL, FISCAL Y CONTABLE DEL  
G.A.L./G.A.L.P. CEDER NAVIA-PORCÍA

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

El Gerente del CEDER Navia-Porcía:

Vº Bº del Presidente:

**ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña ..... provisto/a de Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F .....), bien enterado/a de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la licitación para adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL, FISCAL Y CONTABLE DEL GAL/GALP CEDER NAVIA-PORCÍA anunciada en ....., el día ....., toma parte en el procedimiento abierto para realizar dicha contratación y a los efectos:

**A.- DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente.
2. Que la citada empresa tiene personalidad, plena capacidad para concurrir, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato,.
3. Que tiene la solvencia económico-financiera y técnico-profesional que requiere la naturaleza del contrato, a que se refieren los artículos 74 a 76 de la LCSP y que se exige en la cláusula 3.1.9. del pliego de clausulas administrativas particulares que rigen la contratación. A este respecto, declara que:
  - o El volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, es de .....euros.
  - o En los cinco últimos años ha prestado un servicio similar al del objeto del contrato a otro/s Grupo/s de Acción Local, y/o Grupo/s de Acción Local de la Pesca durante un plazo de .....meses.
4. Que la citada Entidad, sus Consejeros, Directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Que conoce los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y toda la documentación de dicho expediente, los cuales acepta incondicional y expresamente, declarando conocer todos los requisitos exigidos para participar en esta licitación, incluidos los de solvencia y comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos, cuando sea requerido por la entidad contratante.
6. Sólo en el caso de que se trate de empresa extranjera:
  - Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
7. Sólo en el caso de que pertenezca a un Grupo empresarial:
  - Que pertenece al grupo de empresas denominado ..... del cual

se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio:

- .....
- .....
- .....

8. Sólo en el caso de que se acuda a la licitación con el compromiso de constituir una U.T.E. :

- Que tienen voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato a formalizar dicha UTE en escritura publica
- Que las empresas participantes en la UTE, su representantes legales y su participación en la UTE (en porcentaje) es el siguiente:

Nombre/Razón social	CIF	Representante Legal	DNI representante	% participación

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./ Dña. ...., con DNI número .....

**B.- SE COMPROMETE:**

1. A la presentación de la documentación requerida en el artículo 75.2 de la LCSP en caso que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades.
2. A facilitar a la mesa de contratación, previo requerimiento con anterioridad a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, incluidas las de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**C.- AUTORIZA EXPRESAMENTE:**

Al órgano de contratación a recabar los datos que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Y para que así conste y surta efectos en el procedimiento de referencia, firma la presente en ....., a ..... de ..... de .....

(lugar fecha y firma del proponente y sello de la empresa)

**ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don/Doña ..... provisto/a de Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F .....), bien enterado/a de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la licitación para adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL, FISCAL Y CONTABLE DEL GAL/GALP CEDER NAVIA-PORCÍA anunciada en ....., el día ....., toma parte en el procedimiento abierto para realizar dicha contratación y a los efectos hace constar:

1. Que se compromete a la realización del objeto del contrato por las siguientes cantidades :
  - Importe base (SIN I.V.A.): ..... euros.
  - Importe IVA: ..... euros.
  - Importe Total: ..... euros.
  
2. Que se compromete a realizar .....<sup>(1)</sup> horas a la semana de gestión y asesoramiento presencial en la sede de la gerencia del CEDER Navia-Porcía.

Y para que así conste y surta efectos en el procedimiento de referencia, firma la presente en ....., a ..... de ..... de .....

(lugar fecha y firma del proponente y sello de la empresa)

(1) Indicar en letra la cantidad de horas a la semana de gestión y asesoramiento presencial que forman parte de la oferta. En el caso de no ofertar ninguna hora presencial, indicar "cero".

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO y GESTIÓN LABORAL, FISCAL Y CONTABLE DEL G.A.L./G.A.L.P. CEDER NAVIA-PORCÍA

### 1. Objeto y necesidad del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía.

En el desarrollo de sus funciones como Grupo de Acción Local (GAL) y Grupo de Acción Local del sector Pesquero (GALP) y como entidad sin ánimo de lucro privada, el CEDER Navia-Porcía tiene que cumplir con una serie de obligaciones contables, fiscales y laborales. Para realizar una buena y eficiente gestión de estas obligaciones precisa de una empresa especializada en dichas materias. Por lo tanto, el contrato es necesario para garantizar un correcto funcionamiento del CEDER Navia-Porcía en lo que se refiere a la gestión de recursos humanos, la gestión económico-financiera y el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y contable aplicable a las tareas que desarrolla como Grupo de Acción Local (G.A.L.) y Grupo de Acción Local del sector Pesquero (G.A.L.P.), durante el tiempo que se prevé que seguirá desarrollando dicha actividad.

El servicio se realizará de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas -que contiene las condiciones técnicas de la prestación del contrato-, el cual, junto con sus Anexos, pasa a formar parte integrante de la presente contratación y que, a todos los efectos, tiene carácter contractual.

### 2. Presupuesto base de licitación, precio del contrato y valor estimado del contrato.

2.1. Presupuesto de licitación. El presupuesto base de licitación por los dos años de duración inicial, mejorable por los licitadores en su oferta, es de 6.000,00 € (seis mil euros) IVA incluido.

2.2. Precio del contrato. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo previsto, IVA incluido. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.3. Valor estimado. El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 es de 9.917,36 euros IVA excluido, teniendo en cuenta la duración total del contrato (incluidas las prórrogas).

La duración del contrato será de dos (2) años, contados desde su formalización, prorogables por períodos anuales hasta un máximo de dos (2) prórrogas. De manera que la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de cuatro (4) años (2 + 1 + 1).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El contratista no tendrá derecho a esta prórroga, siendo potestad del CEDER Navia-Porcía su concesión. En ningún caso el contratista podrá denunciar la vigencia del contrato, y deberá someterse y aceptar la prórroga si no hay denuncia del

CEDER Navia-Porcía.

### **3. Plazo y lugar de prestación del servicio.**

La prestación del servicio se realizará de forma continuada a lo largo de la duración del contrato, desde las propias instalaciones de la adjudicataria, que se desplazará a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando sea preciso. La gestión y asesoramiento se podrá realizar por vía telefónica y/o telemática, habilitando un sistema que permita la fácil y segura transferencia de información y documentación entre las partes.

No obstante, se valora la prestación de un número determinado de horas semanales de gestión y asesoramiento presencial en las dependencias del CEDER Navia-Porcía, sito en la calle Antonio Fernández Vallina, nº 6 de Navia (Principado de Asturias)

### **4. Características de los trabajos a realizar.**

#### **4.1. Trabajos incluidos en la gestión y asesoramiento laboral**

Incluirá los siguientes trabajos, independientemente del número de trabajadores que, en cada momento, tenga contratados el CEDER Navia-Porcía:

- Asesoría y gestión laboral por medios telefónicos y telemáticos con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que, en su caso, el adjudicatario haya contemplado en su oferta.
- Elaboración de contratos laborales y prórrogas de contratos, confección y Trámite de altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.
- Confección y trámite de alta, bajas y partes de confirmación de baja por I.T. al INSS de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía
- Cálculo y confección de las nóminas mensuales, pagas extras y finiquitos de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía.
- Estudio y cálculo de costes laborales e indemnizaciones
- Cálculo y confección de los boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2).
- Cálculo y confección de las declaraciones trimestrales de I.R.P.F., y resumen anual
- Actualización individual del porcentaje de retención para cada trabajador.
- Certificados de I.R.P.F. para la declaración de Renta, y otros diversos derivados de la relación laboral.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de la Seguridad Social.

#### **Trabajos incluidos en la gestión fiscal y contable:**

Incluirá los siguientes trabajos, que deberán de realizarse de acuerdo con las características

especiales que supone la actividad del CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora de la administración pública (Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local de la Pesca):

- Asesoría y gestión fiscal y contable por medios telefónicos y telemática con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que, en su caso, el adjudicatario haya contemplado en su oferta.
- Contabilización de documentos contables y gestión de Libros de contabilidad incluyendo Libro de Diario, Libro de Mayor, Libro de Balances, Libro de Inventarios, y Cuentas Anuales, siguiendo los principios contables aplicables al CEDER Navia-Porcía, teniendo en cuenta las características especiales que supone su actividad como G.A.L. y G.A.L.P. y las operaciones realizadas en ejercicios anteriores.
- Realización de informes sobre gastos de funcionamiento a aplicar a los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Registro de libros de actas y otros documentos en el Registro Mercantil.
- Gestión de información a solicitar al Registro Mercantil para el desarrollo de las funciones del CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Aplicación de sistemas de registro contable diferenciado para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.
- Gestión de ingresos y gastos y de las Cuentas Anuales que comprenden el Balance, La Cuenta de Resultados, la variaciones de patrimonio neto y la Memoria, incluyendo información diferenciada para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.
- Realización y presentación en Registro de los Libros y de las Cuentas Anuales relativos al ejercicio anterior.
- Confección de los correspondientes modelos fiscales obligatorios a presentar en la Agencia Tributaria, tanto trimestrales como anuales
- Asesoramiento y asistencia en el proceso de auditoria externa.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de las autoridades en materia tributaria.

Otras consideraciones técnicas que forman parte del contrato:

- La prestación del servicio se realizará bajo la coordinación del responsable del contrato, quien concretará periódicamente las tareas a llevar a cabo por la adjudicataria en las áreas de gestión fiscal, laboral y contable.
- Las horas de asesoramiento/gestión presenciales que, en su caso, establezca el adjudicatario en su oferta, se realizarán en horario de oficina, que será acordado entre las partes, en la sede del CEDER Navia-Porcía (C/ Antonio Fernández Vallina, 6 Navia- Principado de Asturias).
- La plantilla de trabajadores del CEDER Navia-Porcía es de 6 trabajadores con contrato indefinido (1 gerente, 4 técnicas y 1 auxiliar administrativo),



permaneciendo inalterable en los últimos cinco años. El incremento de la plantilla no puede suponer un mayor coste del servicio prestado, considerándose incluidos en el contrato los trabajos que se deriven de un incremento del número de trabajadores.

- La gestión contable deberá de realizarse, salvo que se disponga lo contrario, siguiendo los mismos criterios utilizados en ejercicios anteriores.
- Las Cuentas Anuales tendrán el contenido y la extensión de las aprobadas en otros ejercicios. En el apartado de documentación de la web del CEDER Navia-Porcía se pueden consultar las Cuenta Anuales aprobadas en ejercicios anteriores. En la misma ubicación se pueden descargar las memorias de actividades, los planes de actuación y los presupuestos anuales del CEDER Navia-Porcía de los últimos ejercicios, en los que se recogen los trabajos, programas y proyectos que desarrolla la entidad y sobre los que se deberá realizar el asesoramiento fiscal, laboral y contable.  
(<http://www.naviaporcia.com/documentacion2.php?codigocategoria=1&lat=1>)

El Gerente del CEDER Navia-Porcía:

Vº Bº del Presidente:

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO y GESTIÓN LABORAL, FISCAL Y CONTABLE DEL G.A.L./G.A.L.P. CEDER NAVIA-PORCÍA**  
**C-030-2018**

PRIMERO.- Vista la resolución de 14 de diciembre de 2018 del Presidente del CEDER Navia-Porcía por la que se inicia el expediente para la contratación del “Servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector Pesquero CEDER Navia-Porcía” (expediente nº C-030-2018)

SEGUNDO.- Vistas las características del contrato que se pretende realizar:

- Objeto del contrato: Servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector Pesquero CEDER Navia-Porcía.
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado. Tramitación ordinaria.
- Código CPV: 79200000 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales.
- Valor estimado del contrato: 9.917,36 euros IVA excluido,
- Presupuesto base de licitación 4.958,68 euros de base imponible más 1.041,32 euros de IVA, que hacen un total de 6.000,00 € euros, de presupuesto base de licitación IVA incluido
- Duración del contrato: dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años.

TERCERO.- A la vista del expediente de contratación tramitado, en el que consta el informe-propuesta de la gerencia de apertura de procedimiento de contratación, de fecha 14 de diciembre de 2018; la resolución de inicio del expediente, de fecha 14 de diciembre de 2018; el informe de la gerencia sobre la propuesta de solvencia técnica a exigir, las características técnicas y los criterios de adjudicación a aplicar en el procedimiento de adjudicación, firmado con fecha 18 de diciembre de 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas firmados por la gerencia del CEDER Navia-Porcía, con fecha 18 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Visto que existe crédito suficiente para contratar, con cargo a la subvención financiada por FEADER aprobada por *Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se dispone el gasto y se concede como ayuda para las Submedidad M19.4 (funcionamiento y animación) y M19.1 (ayuda preparatoria) de la M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020 a favor de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía* y con cargo a la subvención financiada por el FEMP aprobada por *Resolución de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos*

*Naturales, por la que se dispone el gasto plurianual 2017-2022 para los costes de animación y explotación del GALP "Navia-Porcía".*

QUINTO.- Examinada la documentación del expediente, de conformidad con el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 9 de octubre de 2018 y las facultades que me son atribuidas por los Estatutos de la Asociación,

#### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por lotes, del suministro de material de oficina no inventariable del CEDER Navia-Porcía mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, todos de carácter objetivo (expediente nº C-024-2018)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto en cuantía de 6.000,00 euros, IVA incluido con cargo a las subvenciones financiadas por FEADER y FEMP aprobadas respectivamente por Resolución de 2 de septiembre de 2016 y de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

TERCERO.- Aprobar y publicar en el Perfil del Contratante los informes-propuesta de la gerencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del referido contrato, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y publicando en el Perfil de Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante, a:

- **Presidente:** D. José Antonio Barrientos González (Presidente del CEDER Navia-Porcía).
- **Secretario:** D. Germán Campal Fernández (Gerente del CEDER Navia-Porcía).
- **Vocal:** Dña. Mercedes Elola Molleda (Técnica del CEDER Navia-Porcía).
- **Vocal:** María Dolores González Fernández (Técnica del CEDER Navia-Porcía).
- 

Y como sustitutos de los miembros de la mesa de contratación, los siguientes:

- **Del Presidente:** Dña. Cecilia Perez Sánchez (Vicepresidenta del CEDER Navia-Porcía).

- De los vocales : Dña. Maria Luisa Fernández Rico (Técnica del CEDER Navia-Porcía).
- Del secretario: Dña. Inmaculada Maseda Alonso (Técnica del CEDER Navia-Porcía).

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato al Gerente del CEDER Navia-Porcía.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta Directiva de la asociación en la primera reunión que se celebre.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Navia, a **18 de diciembre de 2018**

Por el órgano de contratación  
Fdo. Presidente CEDER Navia-Porcía

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL, FISCAL Y CONTABLE DEL G.A.L./G.A.L.P. CEDER NAVIA-PORCÍA

(EXPEDIENTE C-030-2018)

Reunidos en la sede del CEDER Navia-Porcía a las 11:11 horas del día 4 de enero de 2019 se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del "Sobre único" y la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía (expediente C-030-2018).

Están presentes, formando parte de la Mesa de Contratación:

- D. José Antonio Barrientos González, Presidente del CEDER Navia-Porcía (NIF 11.402.545L)
- Secretario: D. Germán Campal Fernández, Gerente del CEDER Navia-Porcía (NIF 32.8740.39-R)
- Vocal: Dña. Mercedes Elola Molleda, Técnica del CEDER Navia-Porcía. (NIF 09.400.808-H)
- Vocal: Dña. María Dolores González Fernández, Técnica del CEDER Navia-Porcía (NIF 76.936.297-D)

Actúa como Presidente de la Mesa D. José Antonio Barrientos González y como Secretario de la misma D. Germán Campal Fernández

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas indicando si están en plazo o fuera de plazo:

RAZÓN SOCIAL	CIF	
Diego Rodríguez Multiservicios S.L.	B99523748	En plazo
Gestoría , Inmobiliaria e Ingeniería Técnica S.L.	B74030255	En plazo

Se procede a continuación al descifrado y apertura del sobre único presentado por cada una de las empresas, valorando en primer lugar el cumplimiento por parte de los licitadores de los requisitos exigidos en los pliegos para la admisión de las ofertas, siendo el resultado el siguiente:

RAZÓN SOCIAL	CIF	Requisitos previos*	Oferta económica
Diego Rodríguez Multiservicios S.L.	B99523748	No cumple	Cumple
Gestoría , Inmobiliaria e Ingeniería Técnica S.L.	B74030255	No cumple	Cumple

\*Acreditados mediante declaración según modelo del Anexo I del PCAP.

Se adopta por unanimidad de la Mesa de Contratación la decisión de declarar la exclusión de la propuesta presentada por las siguientes empresas, considerando que no cumplen los requisitos establecidos en el PCPA para su admisión por los motivos que a continuación se exponen;

RAZÓN SOCIAL	CIF	

Diego Rodríguez Multiservicios S.L.	B99523748	No cumple requisito de solvencia profesional o técnica exigido en la cláusula 3.1.9.3 del PCAP. Declara que durante los últimos cinco años ha prestado CERO meses de servicio de gestión y asesoramiento fiscal, laboral o contable a un GAL o GALP o cualquier organización privada sin ánimo de lucro que tenga la condición de entidad colaboradora de las administraciones públicas y cuya principal actividad sea la gestión de fondos públicos. La solvencia técnica mínima exigida es de 1 año.
Gestoría , Inmobiliaria e Ingeniería Técnica S.L.	B74030255	Firma no válida. Certificado de firma electrónica caducado a fecha de presentación de la oferta.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos , en el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía (expediente C-030-2018):

Excluidos:

- Diego Rodríguez Multiservicios S.L. con CIF nº B99523748
- Gestoría , Inmobiliaria e Ingeniería Técnica S.L. con CIF nº B74030255

SEGUNDO.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declarar desierta la adjudicación del contrato del servicio de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía (expediente C-030-2018) por falta de licitadores que cumplan los requisitos exigidos en el PCAP.

TERCERO.- Comunicar a través de la plataforma de contratación del sector público, los acuerdos adoptados por la mesa de contratación.

Una vez redactada el Acta y leída íntegramente por el Secretario, se somete a la aprobación de los asistentes, que la aprueban por unanimidad, por encontrarla conforme a lo debatido y acordado. Acto seguido, se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas del día señalado en el encabezamiento, procediéndose a la firma de la presente por mí, el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente.

El Secretario de la Mesa de Contratación.  
Germán Campal Fernández

VºBº del Presidente.  
José A. Barrientos González.

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA  
POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO y GESTIÓN LABORAL, FISCAL  
Y CONTABLE DEL G.A.L./G.A.L.P. CEDER NAVIA-PORCÍA**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 030-2018

A la vista del expediente C-030-2018 instruido para realizar la contratación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía tramitado mediante el procedimiento abierto simplificado contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y visto:

**PRIMERO.-** Que la Mesa de Contratación constituida al efecto, en sesión celebrada el 4 de enero de 2019, tras la apertura del sobre único de las empresas licitadoras, excluye motivadamente del procedimiento las dos empresas que han presentado propuesta en el plazo fijado en el PCAP.

**SEGUNDO.-** Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 4 de enero de 2019 eleva al Órgano de Contratación la propuesta de declarar desierta la adjudicación del contrato del servicio de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía (expediente C-030-2018) por falta de licitadores que cumplan los requisitos exigidos en el PCAP.

**TERCERO.-** Que los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación de fecha 4 de enero de 2019 han sido comunicados a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que también se ha hecho pública el acta de la Mesa de Contratación.

A la vista de estas consideraciones y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud de las facultades que me son atribuidas como Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y sin perjuicio del deber de informar a la Junta Directiva, por la presente,

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la adjudicación del la contratación, del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía (Expediente C-030-2018) por falta de licitadores que cumplan los requisitos exigidos en el PCAP.

**SEGUNDO.-** Comunicar a los licitadores la presente resolución y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, contra la presente resolución cabe recurso ante el órgano de la contratación, que se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Navia, a 8 de enero de 2019  
El órgano de contratación